REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. RL- 11844 / 15

GILBERTO NOVOA MONTALVO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-84082, DE 16 DE MARZO DE 1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO

QUE ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el 7 y 23 de febero de 1984, respectivamente, se otorgaron las escrituras de constitución de la compañía "AGENTUR CIA. LTDA.";

QUE el señor Eustaquio Martínez Almeida, con el patrocinio del doctor Jorge Ordóñez Borja, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE la Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución de 21 de Febrero de 1984, autoriza a la compañía la utilización del término "AGENTUR" en su denominación;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No.DJ-RL-84-135 de 19 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "AGENTUR CIA. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de S/.1'000.000,oo (UN MILLON DE SUCRES), dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de cada una de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

"AGENTUR CIA. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, que mediante escritura pública otorgada en esa misma Notaría, el 23 de febrero de 1984, se procedió a ampliar la escritura constitutiva, a fin de que ésta reúna los requisitos de Ley.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 MAR 1984

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-RL
RMM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 313 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO